

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DEL DIPLOMADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MTR. EN C.P. Y G.E. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA PARTE RED INTERNACIONAL FAMECOM, A.C., REPRESENTADO POR DR. LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECTORES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” Y “LA ASOCIACIÓN” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA EL “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”

1.1 Ser un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno” de fecha 26 de Noviembre de 1998, cuyo objeto es prestar los servicios de educación profesional técnica, de capacitación y tecnológicos, formando parte del sistema educativo nacional, mediante la formación de recursos humanos calificados en los 39 planteles que tiene establecidos en la entidad.

1.2 Que el Mtro. Enrique Mendoza Velázquez, en su carácter de Director del “CONALEP Estado de México”, se encuentra facultado para suscribir el presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 fracción XVIII del Decreto de Creación, acreditando dicha personalidad mediante el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza, el 18 de septiembre de 2017.

1.3 El Mtro. Enrique Mendoza Velázquez, manifiesta que su representado se dedica a impulsar, fortalecer y consolidar los servicios institucionales que ofrece, por lo que resulta de particular importancia establecer vinculación con el sector productivo, social y educativo para concertar y coordinar la celebración de convenios en materia de servicio social, prácticas profesionales, bolsa de trabajo, así como de intercambio sobre investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, entre otras.

1.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CEM-981126-970.

1.5 Que tiene establecido su domicilio legal en avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú sin número, Colonia San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54729.

1.6. Que su oferta educativa se integra por las siguientes 30 carreras profesionales técnicas en 39 Planteles ubicados en el Territorio del, Estado de México

1.7 Que con fecha 15 de mayo de 2018, “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” y **BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO** celebraron contrato de donación por la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para cubrir los gastos en la impartición del Diplomado

de Actualización Profesional en **“Sexualidad y Vida Saludable”**, con **“LA ASOCIACIÓN”**.

## 2.- DECLARA “LA ASOCIACIÓN”

2.1.- Ser una Asociación debidamente constituida, como lo acredita con el Acta Constitutiva No 98,749, de fecha 7 de septiembre de 2015, pasada ante la Fe del Notario Público Interino No 7 de la Ciudad de Toluca Estado de México, Lic. Gabriela Paloma Lechuga Valdés, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Toluca, bajo el Folio persona moral No. 00001824 de fecha 26 de octubre de 2015; documento que en copia se incorpora al presente instrumento como Anexo 1.

2.2.- Que el Dr. Luis Alfonso Guadarrama Rico en su carácter de Presidente del Consejo de Directores, se encuentra facultado para representar a **“LA ASOCIACIÓN”** y suscribir el presente Convenio, toda vez que cuenta con poderes para toda clase de pleitos y Cobranzas y actos de Administración de Bienes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, lo que consta en el Acta Constitutiva No 98,749, de fecha 7 de septiembre de 2015, pasada ante la Fe del Notario Público Interino No 7 de la Ciudad de Toluca Estado de México, Lic. Gabriela Paloma Lechuga Valdés, IDENTIFICÁNDOSE con credencial para votar con número de folio 0000024333815 expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que en copia se incorpora al presente Instrumento como Anexo 2.

2.3.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Benito Juárez No, 1407, casa 13, San Marino, San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México, C.P. 52158, documento que en copia se incorpora al presente Instrumento como Anexo 3.

2.4.- Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con número de clave RIF1509072H6, documento que en copia se incorpora al presente Instrumento como Anexo 4.

2.5.- Que está dedicada conforme a su objeto social entre otras actividades a la orientación social, educación o capacitación para el trabajo. La orientación social, comprende entre otras, la asesoría dirigida al individuo o grupo de individuos tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud, con el fin de que todo miembro de la comunidad pueda desarrollarse, aprenda a dirigirse por si mismo y contribuya con su esfuerzo a la tarea común o bienestar del grupo, con el máximo de sus posibilidades, así como la atención o prevención de la violencia intrafamiliar para la eliminación entre otros.

2.6.- Que conociendo la estructura del **“CONALEP ESTADO DE MÉXICO”** y la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con este, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales técnicos que requiere el sector productivo y de servicios en el país.

## 3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1.- Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que, de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas.

3.2.- Que se reconocen personalidad y facultades con que se ostentan, las que no han sido revocadas, modificadas ni limitadas y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO.

El presente instrumento establece las bases de colaboración y las directrices a que se sujetarán las partes para la organización y desarrollo de programas en materia del Diplomado para el personal de **"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"**

#### SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN".

Para el debido cumplimiento del presente convenio **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a:

- a). Impartir el Diplomado de Actualización Profesional en **"Sexualidad y Vida Saludable"**.
- b). Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición del Diplomado.
- c). Proporcionar el material de instrucción y material digital e insumos adecuados para la realización de las prácticas en el Diplomado.  
Los materiales de instrucción serán valorados en vinculación con personal especializado de **"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"** en asuntos relativos al contenido del Diplomado.
- d). Una vez concluido el Diplomado, entregar el reporte el cual consta de lista de asistencia, evaluación del desarrollo del curso, examen inicial y final y lista de verificación, en un lapso no mayor a 8 días.
- e). La calendarización y esquema operativo se encuentra localizada en el ANEXO TÉCNICO del Convenio.

#### TERCERA. - EL "CONALEP ESTADO DE MÉXICO" se compromete a:

- a) Determinar conjuntamente con **"LA ASOCIACIÓN"**, los horarios en que se impartirá el Diplomado que permita garantizar la disponibilidad de las aulas, talleres y/o dirección de la asociación donde se impartirá el curso.
- b) Dar acceso a **"LA ASOCIACIÓN"** al servidor y a su plataforma Moodle para el diseño, administración y manejo del Diplomado de Actualización Profesional en **"Sexualidad y Vida Saludable"**
- c) Apoyar a **"LA ASOCIACIÓN"** en la coordinación de la logística para hacer la aplicación del cuestionario de diagnóstico en las fechas establecidas en el calendario.
- d) Apoyar a **"LA ASOCIACIÓN"** en la coordinación de la logística para hacer la aplicación del cuestionario de diagnóstico en las fechas establecidas.
- e) Dar a cada uno de los participantes, cuentas con acceso al servidor para el aplicativo.
- f) Designar un número determinado y específico de recursos humanos, el cual servirá de enlace para la ejecución de **"EL DIPLOMADO"**.
- g) Cubrir en tiempo y forma a **"LA ASOCIACIÓN"** la cantidad establecida en la cláusula cuarta en los términos y condiciones contemplados en el presente Convenio.

#### DEL FINANCIAMIENTO

**CUARTA.** Para el cumplimiento del presente Convenio, "CONALEP ESTADO DE MÉXICO", aportará a "LA ASOCIACIÓN" la cantidad total de **\$673,148.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** vía transferencia electrónica a la CUENTA: 9544484370, CLABE: 002420701087668300, sucursal 131, cantidad que será aportada de la donación del Banco Santander (México) Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y de recursos propios, siendo la misma ministrada en tres exhibiciones:

- La primera será del 50% (cincuenta por ciento) a la firma del presente convenio, correspondiente a la cantidad de **\$336,574.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**
- La segunda será del 25% (veinticinco por ciento) dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico, por la cantidad de **\$168,287.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MODENA NACIONAL).**
- La tercera restante será por el 25% (veinticinco) a la conclusión del servicio objeto del presente Convenio, por la cantidad de **\$168,287.00 CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MODENA NACIONAL).**

**QUINTA.** - Las partes acuerdan que, para la realización de cualquier actividad referente al objeto de este a convenio, se deberá elaborar uno específico donde se señalen las características de cada proyecto, montos, plazos y características especiales, el cual será firmado por los representantes de las partes o sus responsables.

**SEXTA.** - Las partes designan como responsables de la ejecución, evaluación, seguimiento y cumplimiento de los compromisos previstos en este Convenio, a:

Por "LA ASOCIACIÓN" a Lic. Diego Leonardo Alcántara

Por el "CONALEP ESTADO DE MÉXICO" a la Mtra. Martha Elizabeth Aguilar Sánchez

**SÉPTIMA.** - El presente instrumento tendrá una vigencia de abril a diciembre del 2018 a partir de la fecha en que se firme.

**OCTAVA.** - Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento, siempre y cuando lo notifique por escrito a la otra, con quince días hábiles de anticipación, siendo una causa de terminación del mismo, el que cualquiera de ellas no se apege a lo estrictamente establecido en este convenio.

**NOVENA.** - Las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como lo no previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo y por escrito entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de México, renunciando a los que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**DÉCIMA. - CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN.** - Las partes conviene que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación, operación, formalización y cumplimiento, será inicialmente resuelta por las mismas por la vía de la conciliación, a petición de cualquiera de ellas.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas como apoyo para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionada exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios, que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes por conducto de sus responsables designados.

**DÉCIMA TERCERA.** - "LAS PARTES" reconocen que durante la realización de las acciones materia de este convenio, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos por parte de los alumnos o trabajadores de las partes, ni obligaciones por parte de "LA ASOCIACIÓN" de carácter laboral y/o legal, de tal suerte que los alumnos estarán impedidos para participar en actividades sindicales, aun cuando sean invitados por cualquier sindicato de trabajadores de "LA ASOCIACIÓN". Asimismo, el "CONALEP ESTADO DE MÉXICO" se obliga a sacar en paz y a salvo a "LA ASOCIACIÓN" de cualquier reclamación de carácter laboral que los alumnos formulen en su contra.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado correspondiendo un ejemplar original a cada una de ellas, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 14 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

POR "LA ASOCIACIÓN"

  
 Dr. Luis Alfonso Guadarrama Rico  
 Presidente del Consejo de Directores

POR "EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO"

  
 Mtro. Enrique Mendoza Velázquez  
 Director

TESTIGOS

  
 Lic. Diego Leonardo Alcántara  
 Responsable Operativo de la Asociación

  
 Lic. Francisco Miguel Nieves Segura  
 Subdirector de Administración y Finanzas

Esta hoja forma parte del Convenio Marco de Colaboración en materia académica, celebrado entre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y la asociación RED INTERNACIONAL FAMECOM, A.C., el día 14 de junio de 2018.